



AYUNTAMIENTO DE AGUDO .



ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL TRIBUNA NOMBRADO PARA LA SELECCIÓN DE UN/A MONITOR/A DINAMIZADOR PUESTO DE INCLUSIÓN DIGITAL, MEDIANTE CONTRATO LABORAL TEMPORAL, EN EL AYUNTAMIENTO DE AGUDO. CIUDAD REAL

En Agudo a veintidós de marzo de dos mil veinticuatro, re reúnen en la Sala de Juntas de la Casa Consistorial, los miembros del Tribunal de Selección, nombrados por la Alcaldía en Resolución 139/2021, previa convocatoria para proceder a la selección de un monitor-/a dinamizador/a para el punto de inclusión digital conforme a las Bases de fecha 23 de febrero de 2024, aprobadas por JGL f/22/02/24 y expuestas al público en periodo de reclamación hasta el 05/03/2024.

ASISTENTES

Presidente:

D. CARLOS A. ROMERO MONTES.

Secretaria.

D^aM^a TERES MARIN CERRILLO.

Vocales:

D^a M^a ISIDRA GARCIA LEÓN.

D^a JESUS REDONDO RAMIREZ.

D^a M^a CARMEN CASTILLO PIZARRO.

D^a M^a FRANCISCA CARRIÓN GUIJARRO.

Por motivos personales se ausenta Carmen Gómez García.

PRIMERO.- El objeto de la reunión es proceder a la selección de una plaza de Técnico en competencias digitales de los puntos inclusión digital., conforme a las Bases de selección aprobadas por JGL de fecha 22/02/24.

SOLICITUDES PRESENTADAS

D^a M^a INMACULADA LOPEZ CUBERO.....registro entrada nº 245/2024

D^a IRENE BOLAÑOS PIEDRAS.....registro entrada nº 250/2024

D^aNATALIA PIEDRAS GARCÍA.....registro entrada nº 253/2024

D^a SOFIA LORENZO CARRASCO.....registro entrada nº 259/2024



D^a EMMA MILLAN PAREJA.....registro entrada n° 260/2024

D^a SANDRA GUTIERREZ CAMINO.....registro entrada n° 273/2024

D^o LUIS ANGEL NICOLAS ARIAS.....registro entrada n° 274/2024

D^a DIANA MEDINA MEDINA.....registro entrada n° 275/2024

D^a MARÍA VALVERDE MORENO.....registro entrada n° 279/2024

D^o TOMAS MUÑOZ SANCHEZ...registro entrada n° 281/2024 registro entrada por el ORVE el día REGAGE24e00021728414.

D^o MERCEDES REDONDO LILLO..registro entrada n°284 /2024 registro correo admon f/20.03.24

Los méritos a valorar son los siguientes, siempre con justificación documental:

a) Ciclos formativos de grado superior de las familias profesionales de informática: **máximo 1 puntos.**

b) Otras titulaciones de formación o capacitación profesional en la misma familia profesional 0.01 puntos cursos,(mínimo curso de 20 horas de formación)**máximo 2 puntos.**

c) Titulación , Universitaria Licenciatura o Grado de la Rama jurídica, informática , empresarial o administrativo **2 puntos.**

d) D.- Idiomas.- Nivel b-1 o superior.- **2 puntos.**

Experiencia profesional.

1. Por haber desempeñado puestos de trabajo análogos(administrativos, etc..) d a los de la presente convocatoria en Administraciones Públicas: 0.10 puntos por cada mes completo trabajado.- **máximo 3 puntos**

2. Por haber desempeñado puestos de trabajo análogos(administrativos, etc, a los de la presente convocatoria en entidades privadad:0.05 por cada mes completo trabajado **máximo 3 puntos.**

Seguidamente se procede a la valoración de los méritos alegados por los aspirantes admitidos al proceso de selección, comprobada la documentación aportada, que obra en el expediente, obteniéndose las puntuaciones descritas en Anexo I.

En caso de empate en la puntuación obtenida por dos o más aspirantes, se dará prioridad al aspirante que tenga cargas familiares y de persistir el empate se hará por sorteo público.

SEGUNDO.- Proponer los siguientes admitidos por orden de puntuación obtenida para su nombramiento,



El detalle de nombramiento y puntuación se realiza de acuerdo con el escrito recibido con fecha 11/03/2024 por el Defensor del Pueblo, (apartado primero de la disposición adicional 7ª apartado 1º de la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de los Derechos digitales.)

ORDEN DE LLAMAMIENTOS:

1	***5417**	7.04 PUNTOS
2	***0791**	7.04 PUNTOS
3	***3580**	5.86 PUNTOS
4	***7459**	5.40 PUNTOS
5	***8927**	2.10 PUNTOS
6	***2261**	2.01 PUNTOS
7	***3593**	1.45 PUNTOS
8	***2257**	1.23 PUNTOS
9	***8150**	0.42 PUNTOS

Excluidos por no estar en posesión de lo requerido en la **cláusula 4º punto 5 de las bases que rigen la convocatoria y por presentación fuera de plazo.**

ORDEN	D.N.I
1	***0125**
2	***6939**

Siendo Seleccionada en primer lugar la solicitud con dni ***5417**, comunica por correo electrónico con fecha 22/04/2024 a las 9.23 horas, y copiado literalmente su respuesta *“que siendo preseleccionada para el puestos de monitor PID, renuncia por incompatibilidad con su situación laboral actual”*

Pasando al llamamiento de/ la segundo/a titular con dni ***0791**, para la contratación del PID.

TERCERO: La persona contratada percibirá, un salario mensual equivalente al salario mínimo interprofesional vigente, más la parte proporcional de la paga extraordinaria, sobre el que se aplicarán los descuentos por IRPF Y S.SOCIAL establecidos.

La jornada de trabajo será legalmente establecida; y el horario será establecido por la Alcaldía, ajustándose a las necesidades del servicio, sin perjuicio de la distribución

horaria establecida (mañana o tarde) y pudiendo necesitar los servicios sábados y domingos.

Según lo dispuesto en el art. 14 de ET *se establece un periodo de prueba de dos meses*, durante los cuales la Presidenta de esta Entidad podrá dejar sin efecto el contrato, mediante Resolución motivada y contratar al siguiente aspirante de la bolsa por orden de puntuación, aplicándole también a éste lo establecido anteriormente sobre el periodo de prueba.

Se formalizará un único contrato, salvo baja o renuncia del mismo, circunstancia por la que podrá ser sustituido a los efectos de garantizar la estabilidad de empleo y la calidad en la prestación del servicio de Técnico en competencias digitales de los PID durante todo el periodo de duración del programa.

La duración del contrato será desde el 25/03/24 al 24/03/25.

CUARTO: Que la presente acta se exponga en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, página web y lugares de costumbre, quedando todas las solicitudes notificadas mediante anuncio en la página web del Ayuntamiento.

Y no habiendo más asuntos que tratar se dio por finalizado el acto, siendo las nueve y media, del día en principio indicado, de todo lo cual como secretaria doy fe.

EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA ACCTAL

LOS VOCALES





AYUNTAMIENTO DE AGUDO C.REAL

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 58 /24

Visto que se ha tramitado el correspondiente expediente para una plaza de monitor/a para cubrir el puesto de trabajo de Monitor/a Dinamizador puesto de Inclusión Digital, mediante contrato laboral temporal en el Ayto de Agudo .

Vista la propuesta de la relación de aspirantes aprobados que ha sido emitida por el Tribunal Calificador, conforme al Acta redactado en fecha 22 de marzo 2023.

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la relación de aspirantes propuestos por el Tribunal calificador, que tienen mayor puntuación, siendo la siguiente:

ORDEN DE LLAMAMIENTOS:

1	***5417**	7.04 PUNTOS
2	***0791**	7.04 PUNTOS
3	***3580**	5.86 PUNTOS
4	***7459**	5.40 PUNTOS
5	***8927**	2.10 PUNTOS
6	***2261**	2.01 PUNTOS
7	***3593**	1.45 PUNTOS
8	***2257**	1.23 PUNTOS
9	***8150**	0.42 PUNTOS

Por tanto, quedan incluidos en la bolsa de trabajo para cubrir posibles vacantes:

1	***3580**	5.86 PUNTOS
2	***7459**	5.40 PUNTOS
3	***8927**	2.10 PUNTOS

SEGUNDO. Quedando todas las solicitudes notificadas mediante anuncio en la página web del Ayuntamiento. (clausula 4º de las bases reguladoras f/22/03/24)

En Agudo, 27 marzo de 2024

La Alcaldesa

70647113Z MARIA ISABEL Firmado digitalmente por 70647113Z
MARIA ISABEL MANSILLA (R: P1300200A)
MANSILLA (R: P1300200A) Fecha: 2024.03.26 12:29:08 +01'00'

Fdo. M^a Isabel Mansilla Piedras